



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 18 de Noviembre de 1985.

ORDENANZA Nº 850

VISTO:

Las atribuciones contenidas en el artículo 2º de la Ley Nº9666, vigente en esta Comuna por Ordenanza Nº 839 del 23/9/85; y,

CONSIDERANDO:

los índices de precios mayoristas suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de los meses de Noviembre de 1984 // (19.792,3) y último conocido -Octubre de 1985 (111.248,7), se deberá / modificar los montos mencionados en Ordenanza Nº 839/85,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º) Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 839 de fecha 23-9-85, quedando redactado como sigue: "Fíjase en la suma de AUSTRALES: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 466,46), para el corriente mes de Noviembre las cifras tope indicadas en los artículos 66 y 46 -inciso 9- de la Ley Nº 2439".

Artículo 2º) Pase copia de la presente a Sección Contaduría.

Artículo 3º) Regístrese y archívese.

ALVARO APARÓ
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

NESTOR RUBEN ESCALAS
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

RAMON ENRIQUE FINUCHI
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO